

RESOLUCIÓN DE 2018

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Resolución Reglamentaria Número 029 (Julio 9 de 2018)

“Por la cual se asignan responsabilidades y funciones para la Gestión de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C.”

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C. (E.F.)
En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Acuerdo 658 de 2016, modificado por el Acuerdo 664 de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que la Contraloría de Bogotá D.C., en el marco de las disposiciones establecidas en el artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*, formuló el Plan Estratégico 2016-2020 *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*.

Que para cumplir con los postulados formulados en el Plan Estratégico 2016-2020, se debe contar como instrumento de planeación con la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión y mantener el control, evaluación, seguimiento físico y financiero permanente sobre las actividades relacionadas con los mismos, en el marco del Decreto No. 449 de 1999 *“Por el cual se actualizan los procedimientos del Banco Distrital de Programas y Proyectos - BDPP”*.

Que el Manual para la Administración y Operación del Banco Distrital de Programas y Proyectos, adoptado por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, contempla los aspectos requeridos para garantizar una adecuada formulación, programación y seguimiento de proyectos de inversión pública en el Distrito Capital.

Que la Contraloría de Bogotá D.C. debe registrar en el Sistema Oficial de Información – SEGPLAN, el seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión, atendiendo las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para lo cual debe existir una coordinación adecuada con el fin de realizar con éxito el seguimiento y evaluación correspondiente y garantizar su cumplimiento.

Que la Contraloría de Bogotá D.C., orientó la inversión en el marco del Plan de Desarrollo *“Bogotá Mejor para Todos”*, y en el cumplimiento del Plan Estratégico 2016-2020 *“Una Contraloría aliada con Bogotá”*, para lo cual formuló los Proyectos de Inversión No. 1194 - Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C.; No. 1195 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional; No. 1196 – Fortalecimiento al Mejoramiento de la In-

fraestructura Física de la Contraloría de Bogotá D.C. y No. 1199 - Fortalecimiento del Control Social a la Gestión Pública.

Que el Acuerdo 658 de 2016 expedido por el Concejo de Bogotá, D.C., modificado por el Acuerdo 664 de 2017, regula en el artículo 6°, la autonomía administrativa, en virtud de la cual le corresponde a la Contraloría de Bogotá, D.C., definir todos los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones en armonía con los principios consagrados en la Constitución, las leyes y los respectivos Acuerdos.

Que el artículo 38 del citado Acuerdo 658, establece como una de las funciones de la Dirección de Planeación, la identificación y formulación en coordinación con las dependencias, los proyectos de inversión de la entidad, de conformidad con los planes y programas de mediano y largo plazo, y adelantar los trámites tendientes a la programación del presupuesto de inversión.

Que mediante Resolución Reglamentaria No. 035 del 10 de octubre de 2016, se asignaron responsabilidades y funciones para la formulación, ejecución y seguimiento de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., la cual es necesario actualizar para ajustarla a las disposiciones vigentes, así como, para crear nuevos roles, actividades, asignar dependencias y responsables, modificar algunas denominaciones y actualizar las metas establecidas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Actualizar las funciones para la adecuada formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos de inversión en la Contraloría de Bogotá D.C., así:

Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión.

El Director Técnico de la Dirección de Planeación, el cual tendrá la responsabilidad de articular al Plan de Desarrollo Distrital, todos los proyectos de inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., en las etapas de formulación, programación ejecución, seguimiento y actualización, así mismo será responsable de dar la viabilidad técnica de las modificaciones técnicas y presupuestales que se requieran. Para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar las etapas de formulación, programación, seguimiento y actualización de los proyectos de inversión en la entidad de conformidad con la metodología establecida por la Secretaría Distrital de Planeación.
- b) Determinar la viabilidad de cada uno de los proyectos de inversión que se formulen, acatando los principios de integralidad, coordinación y co-

herencia con los objetivos, programas y metas del Plan de Desarrollo Distrital y del Plan Estratégico Institucional.

- c) Inscribir, registrar y actualizar los proyectos de inversión en el Banco de Programas y Proyectos – BDPP que administra la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, a través del sistema de información SEGPLAN.
- d) Registrar la información requerida en la Ficha EBI-D, de acuerdo con la metodología establecida por la Dirección de Programación y Seguimiento a la Inversión de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, garantizando que la información guarde consistencia y coherencia con el documento de formulación del proyecto de inversión.
- e) Realizar seguimiento al Plan de Acción de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá D.C., de forma tal que permita la retroalimentación de la gestión presupuestal y el cumplimiento de las metas y actividades, se realicen los controles necesarios para verificar los resultados del proyecto, y de ser necesario, tomar las acciones correctivas.
- f) Registrar en el Sistema Oficial de Información – SEGPLAN, la información del seguimiento del Plan de Acción de los Proyectos de Inversión reportada por cada responsable, cumpliendo con los términos establecidos por la Secretaría Distrital de Planeación –SDP.

Gerente de Proyectos de Inversión. Funcionario del nivel directivo, el cual será el líder del proyecto de inversión y tendrá la responsabilidad de velar por la ejecución del proyecto, así como de gestionar las relaciones con los responsables de metas de su proyecto. Para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Coordinar con los responsables de meta de proyecto, la formulación del proyecto de inversión bajo su responsabilidad y la elaboración del documento técnico de formulación que consolide la información de cada una de las metas, así como la actualización cuando sea necesario.
- b) Velar porque la Ficha EBI-D sea coherente y guarde consistencia con la información básica del proyecto bajo su responsabilidad.
- c) Definir para cada vigencia de ejecución del proyecto a su cargo, los recursos presupuestales requeridos para el cumplimiento de los compromisos y metas previstas, así como las contrataciones o puntos de inversión.

- d) Tramitar ante la Dirección de Planeación la viabilidad técnica sobre cualquier cambio en las etapas de formulación, programación o actualización del proyecto a su cargo.
- e) Realizar seguimiento a las metas del proyecto de inversión bajo su responsabilidad, de forma tal que permita el monitoreo de la gestión presupuestal y el cumplimiento de las metas y actividades, para verificar los resultados del proyecto y de ser necesario, tomar las acciones correctivas.
- f) Responder por la calidad, veracidad y oportunidad de la información reportada en relación con la ejecución del proyecto de inversión bajo su responsabilidad.

Responsable de meta de proyecto. Funcionario del nivel directivo responsable por la formulación, programación, ejecución y seguimiento de las metas del proyecto de inversión que estén bajo su responsabilidad. Para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- a) Formular, ejecutar y coordinar las actividades necesarias para cumplir con las metas del proyecto.
- b) Tomar las decisiones y optimizar los recursos asignados para la ejecución de las respectivas actividades.
- c) Realizar seguimiento al avance de las actividades programadas y a la ejecución presupuestal de las metas del proyecto bajo su responsabilidad.
- d) Proponer y justificar ante el Gerente del Proyecto de Inversión y el Gerente Estratégico, las solicitudes de cambio de las metas.
- e) Realizar en coordinación con las áreas funcionales respectivas, los estudios previos necesarios para iniciar el proceso pre-contractual para adquirir los bienes y servicios indispensables para el logro de las metas.
- f) Remitir a la Dirección de Planeación, dentro de los términos establecidos en la circular de reporte de información vigente, o cuando se le solicite, los avances en cuanto al cumplimiento de la meta (magnitud) y a la ejecución presupuestal de las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO. Designar como Gerente Estratégico de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C., al Director Técnico de Planeación.

ARTÍCULO TERCERO. Designar los Gerentes de los Proyectos de Inversión de la Contraloría de Bogotá, D.C., así:

Proyectos de Inversión	Gerente de Proyecto de Inversión
No. 1194 - Fortalecimiento de la Infraestructura de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
No. 1195 - Fortalecimiento del Sistema Integrado de Gestión y de la Capacidad Institucional.	Director Administrativo.
No. 1196 - Fortalecimiento al Mejoramiento de la Infraestructura Física de la Contraloría de Bogotá D.C.	
No. 1199 - Fortalecimiento del Control Social a la Gestión Pública.	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.

ARTÍCULO CUARTO. Designar los Responsables de Metas de Proyectos de Inversión, así:

PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1194	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C.	META 1. Diseñar e implementar Sistema Integrado de Control Fiscal. META 2. Diseñar e implementar Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.	Director Técnico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
1195	FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN Y DE LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL.	META 1. Desarrollar y ejecutar estrategias para fortalecer el Sistema Integrado de Gestión – SIG en la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Técnico de Planeación.
		META 2. Implementar los programas ambientales establecidos en el Plan Institucional de Gestión Ambiental PIGA.	Director Administrativo.
		META 3. Intervenir el acervo documental de la Contraloría de Bogotá D.C. (Identificación, organización, clasificación y depuración).	
		META 4. Implementación y Seguimiento a la Transición del Nuevo Marco Normativo Contable bajo Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP.	
		META 5. Apoyar los Procesos de responsabilidad fiscal próximos a prescribir.	Director Técnico de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva.
		META 6. Apoyar el Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal.	Contralor Auxiliar.
1196	FORTALECIMIENTO AL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.	META 1. Adecuar las sedes previstas y pertenecientes a la Contraloría de Bogotá D.C.	Director Administrativo.
		META 2. Adquirir vehículos para el ejercicio de la función de vigilancia y control a la gestión del control fiscal.	

PROYECTOS DE INVERSIÓN		METAS	RESPONSABLE DE METAS
CÓDIGO	DENOMINACIÓN		
1199	FORTALECIMIENTO DEL CONTROL SOCIAL A LA GESTION PUBLICA	META 1. Desarrollar Pedagogía social formativa para el ejercicio de control social y el adecuado manejo de los mecanismos e instrumentos de control social, dirigida a la comunidad estudiantil a través de los contralores estudiantiles y estudiantes universitarios a las organizaciones sociales y comunidad en general.	Director Técnico de Participación Ciudadana y Desarrollo Local.
		META 2. Realizar acciones ciudadanas especiales de acuerdo con los temas de especial interés para la ciudadanía (audiencias públicas sectoriales, rendición de cuentas, mesas de trabajo ciudadanas, foros, inspecciones en terreno, revisión de contratos, socializaciones), que contemplen por lo menos una acción en los diferentes sectores o en las localidades.	
		META 3. Desarrollar y ejecutar estrategias de divulgación en medios locales de comunicación como televisión, prensa, radio y/o redes sociales entre otros, para realizar, producir y emitir contenidos audiovisuales pedagógicos para fortalecimiento del control social en las comunidades de las veinte (20) localidades y así poder acercar a las organizaciones sociales y ciudadanía en general y hacer presencia institucional.	
		META 4. Desarrollar y ejecutar estrategias de comunicación orientada a la promoción y divulgación de las acciones y los resultados del ejercicio del control fiscal en la capital, dirigida a la ciudadanía, para fortalecer el conocimiento sobre el control fiscal y posicionar la imagen de la entidad.	Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones.
		META 5. Desarrollar y ejecutar una estrategia institucional en el marco del Plan Anticorrupción de la Contraloría de Bogotá, D.C.	Director Técnico de Apoyo al Despacho

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias, en especial la Resolución Reglamentaria No. 035 del 10 de octubre de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los nueve (9) días del mes de julio de dos mil dieciocho (2018).

ANDRÉS CASTRO FRANCO
Contralor de Bogotá D.C. (EF)